

# **ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

# Temas:

1. Bases de datos.
2. Aplicación de ley para no obligados a RNBD.
3. Retos en redes sociales e imágenes.
4. GDPR.
5. Proyecto Resolución.

## ¿Quiénes no están obligados a registrar sus bases de datos?

- **SOCIEDADES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON ACTIVOS INFERIORES A 100.000 UVT (\$3.315'600.000).**
- **PERSONAS NATURALES**



## ¿Qué obligaciones tengo vigentes?

- Política de Tratamiento de la información Personal.
- Aviso de Privacidad
- Aviso de Video-vigilancia (si aplica)
- Protocolo de uso de imágenes grabadas (si aplica)
- Autorización en todas las instancias de recolección.
- Confidencialidades perfiladas.
- Oficial de protección de datos.
- Protocolo de consultas y reclamos.
- Plan de capacitación.
- Contrato de Transmisión de datos personales (encargados)
- Programa Integral de Protección de Datos Personales -PIPD-
- Clasificación de Datos según categorías.

## REFLEXIÓN. ¿QUÉ ES UNA BASE DE DATOS REALMENTE?

- **“Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento”. Ley 1581 de 2012.**

- **«fichero»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.**



# MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Concepto Radicación: 15-249323-** de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–:

“Tales preguntas no constituyen de ninguna manera instrucciones acerca de las medidas de seguridad que deben implementar los Responsables del Tratamiento de datos personales.”

“Sólo existen dos tipos de empresas: aquellas que han sido hackeadas, y otras que lo serán en el futuro”.

Robert Mueller, Director FBI,  
2012



# LEY 1581 DE 2012

## Principios *Art.4*

Confidencialidad

Seguridad

Transparencia

## Deberes *Art.18*

- ❖ Conservar información bajo condiciones de seguridad.
- ❖ Exigir respeto a condiciones de seguridad.
- ❖ Informar incidentes de seguridad.



**European companies experience  
60,000 data breaches in last 8  
months  
More than 59,000 data breaches  
have been reported across  
Europe since data protection laws  
were brought in last year  
(Fuente: DLA PIPER)**



Sede de revisión de la  
Sentencia T- 240/2018



**Motivo:** Compartir  
fotografías íntimas  
de sus  
compañeras de  
clase las cuales  
habían enviado a  
través de una red  
social

## Sentencia de Tutela 634 del año 2013.

- Una empresa de masajes publica en su página de facebook publicidad de sus servicios y para ello usa la imagen de una de sus trabajadoras.
- Terminada la relación laboral por decisión de la trabajadora, esta solicita que su fotografía sea retirada de la web.
- La empresa no lo hace aduciendo la existencia de un contrato previo



# ¿Whatsapp?

# Proyecto resolución:

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 201

( )

Por la cual se establece el procedimiento para el Registro Nacional de Bases de Datos

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 4886 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único 1074 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que con forme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales*", se tiene por objeto "( . . . ) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*".

Que el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 crea el Registro Nacional de Bases de Datos (en adelante RNBD), el cual se define como el directorio público de las bases de datos personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y será de libre consulta para los ciudadanos.

Que en el Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015 se reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), así como los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en este, los Responsables del Tratamiento.

## Proyecto resolución:

Parágrafo 2. Las personas jurídicas extranjeras que no tienen sucursal o representación jurídica en el país, y que por cualquier medio recolectan o tratan datos personales en el territorio Colombiano, **podrán** hacer el registro de usuario en el RNBD, diligenciando los datos del formulario inicial y cargando el certificado de existencia de la compañía de su país de origen. Esas entidades solo deben registrar las bases de datos que contengan información recolectada o tratada en el territorio de Colombia.

---

---

**!GRACIAS!**

[Sebastian.rueda@legalshield.com.co](mailto:Sebastian.rueda@legalshield.com.co)



Sebastián Alfonso Rueda Quesada